

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Señores

SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA que comprenden, el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025 - 2024, el estado de actividades, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las notas correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros, sistema de control interno y evaluación del cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno operante en la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA, el cual es relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé procedimientos de auditoría que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre:

1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA.
2. Cumplimiento de los estatutos.
3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de Asamblea General y de Junta Directiva.
4. Adecuada conservación de los bienes y valores de la entidad.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA a 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como sus actividades, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Opinión sobre control interno y cumplimiento aspectos legales y reglamentarios

En mi opinión existen medidas adecuadas de control interno en todos los aspectos importantes

Los bienes y valores de la entidad se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia por parte de la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA.

Además, informo que durante los años 2025 y 2024, la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.

La Sociedad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.



CARLOS ALBERTO PRADA RODRIGUEZ

C. C. 91.222.548 de Bucaramanga

Revisor fiscal

T. P. 67056-T

Bucaramanga, 16 de marzo de 2.026